



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 011 -2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA

Ayacucho, 09 ABR. 2026

VISTO,

Mediante la **Carta N° 01-2025-IRLSF/G con Registro N° 9081522/4997269 de fecha 06 de febrero del 2025** presentado ante mesa de partes de esta Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos por la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LUCERO SULCA FLORES S.A.C. con RUC N° 20601955301 representado por WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770 presenta la evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras"** ubicado en la Comunidad de Occoroy del Distrito de Pacaycasa, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, el Informe Técnico N° 008-2025-GRA/GG-GRDE/DREMH-DR-LMTC de fecha 21 de abril del 2025, Informe Técnico N° 0271-2025-GRA/GG-GRDE/DREM-EVMH de fecha 23 de diciembre del 2025, Informe Legal N° 011-2026-GRA/GG-GRDE/DREMHA-DJQT de fecha 19 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y artículo 59° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el conjunto de competencias y funciones señaladas en los párrafos precedentes son ejercidas por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Energía y Minas; conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece, entre otros, que pondrá fin al procedimiento administrativo, las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el desistimiento y la declaración de abandono;

Que, el artículo 202 de la citada Ley, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado **declarará el abandono del procedimiento**. Asimismo, el referido artículo establece que dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante **Carta N° 01-2025-IRLSF/G con Registro N° 9081522/4997269 de fecha 06 de febrero del 2025** presentado ante mesa de partes de esta Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos por la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LUCERO SULCA FLORES S.A.C. con RUC N° 20601955301 representado por WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770 presenta la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras" ubicado en la Comunidad de Occoroy del Distrito de Pacaycasa, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 008-2025-GRA/GG-GRDE/DREMH-DR-LMTC de fecha 21 de abril del 2025**, la Unidad Técnica de Formalización Minera de esta Dirección Regional, concluye que, la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras" ubicado en la Comunidad de Occoroy del Distrito de Pacaycasa, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, presenta



observaciones, los cuales deben ser subsanados en el plazo respectivo, bajo expreso apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento administrativo iniciado, siendo notificado el administrado mediante el **Oficio N° 0712-2025-GRA/GG-GRDE-DREMH-DR del 30 de abril del 2025**;

Que, el **Informe Técnico N° 0271-2025-GRA/GG-GRDE/DREM-EVMH de fecha 23 de diciembre del 2025**, emitido por el área técnica de esta Dirección Regional, concluye que, se recomienda declarar en abandono el procedimiento administrativo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras" iniciado por INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LUCERO SULCA FLORES S.A.C. con RUC N° 20601955301 representado por WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770, a través de la solicitud ingresada con SISGEDO N° 9081522/4997269 de fecha 06 de febrero del 2025;

Que, conforme indica el **Informe Legal N° 011-2026-GRA/GG-GRDE/DREMH-DJQT de fecha 19 de marzo del 2026**, emitido por el área legal de esta Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, concluye que la **Carta N° 01-2025-IRLSF/G con Registro N° 9081522/4997269 de fecha 06 de febrero del 2025** presentado por la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LUCERO SULCA FLORES S.A.C. con RUC N° 20601955301 representado por WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770 y los informes técnicos citados en la sección de análisis; se advierte que el administrado **NO CUMPLIÓ** con subsanar las observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras"** ubicado en la Comunidad de Occoroy del Distrito de Pacaycasa, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, por lo tanto, debe **DECLARARSE EN ABANDONO** su procedimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, así como de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Decreto Supremo N° 001-2020-EM Decreto Supremo N° 015-2020-EM, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en **ABANDONO** la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Beneficio para Clasificación de Piedras" ubicado en la Comunidad de Occoroy del Distrito de Pacaycasa, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, presentado por la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LUCERO SULCA FLORES S.A.C. con RUC N° 20601955301 representado por el SR. WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770, por no subsanar en el tiempo establecido contraviniendo **los artículos 197 y 202 del TUO de la Ley 27444**.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE POR CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo, una vez consentida que fuere la presente, archivándose donde corresponda.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE al administrado WALTER SULCA LEON con DNI N° 28289770, en el último domicilio signado para tales efectos en el expediente, para su conocimiento y fines; asimismo publíquese en la página web Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



M.Sc. Ing° Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR